

**ESPECIFICACIONES PARTICULARES DEL SERVICIO**  
**DE FUMIGACION ESTACIONES/PREDIO Y DESINFECCION DE DUPLAS DE LOS**  
**SERVICIOS REGIONALES DE ENTRE RIOS.**

E.P.Nº: EP-REG001/2019 – RC 32798

- **OBJETO DE LA PRESTACIÓN SOLICITADA:**

La prestación solicitada, tiene por objeto el servicio de fumigación de talleres, vestuarios y locales de trabajo y desinfección de duplas de coche motor que cumplen con el servicio "Paraná – Colonia Avellaneda".

La Empresa de CONTROL DE PLAGAS Y DESINFECCION brindará conforme surge del presente, para lo cual proveerá el personal, equipos, transportes y todo lo requerido para brindar el servicio.

- **SERVICIOS REQUERIDOS:**

**Reglón 1 - Estación Paraná:**

Fumigación, desratización y desinfección de la Estación y el taller a saber:  
Sector oficinas atención al público, sector de sanitarios, Sectores aledaños a la estación.  
Se entregan 2 (dos) certificados.

Domicilio: Dirección: *Bv. Gral. Eduardo Racedo 230*

**Reglón 2 - Talleres Paraná:**

**DESINFECCIÓN DE COCHES**

Desinfección y desratización de las duplas en unidades:

CCMM MATERFER: 002

CCMM MATERFER: 004

CCMM MATERFER: 005

CCMM MATERFER: 006

Aplicaciones: Productos anti-bacteriales y plaguicidas contra cucarachas, arañas, alacranes, roedores, hormigas, pulgas, etc.

Productos autorizados: No tóxicos e inodoros, de alto poder residual.

Se entregan 2 (dos) certificados por dupla. Uno en cada salón (colocados en los carteles a tal fin).

- **EQUIPAMIENTO:**

El equipamiento necesario para la atención del servicio será por cuenta y cargo de la contratista.

- **INSUMOS:**

- Los insumos y consumibles necesarios para la realización del servicio requerido, serán por cuenta y cargo de la contratista.

### **RESPONSABILIDAD**

- La totalidad del personal afectado al Servicio, será contratado por el Prestador y se desempeñará exclusivamente bajo su dependencia, asumiendo éste último, exclusiva competencia y responsabilidad en el cumplimiento de las Leyes laborales (accidentes, despidos, etc. del personal a su cargo), previsionales, etc.
  - El Prestador entregara mensualmente la documentación requerida por el departamento de SHyMA según el procedimiento de empresas contratistas.
  - El personal del Prestador afectado al Servicio no podrá ser utilizado por SOFSE para otras tareas ajenas al Servicio.
  - OPERADORA FERROVIARIA S.E. podrá pedir fundadamente por escrito la exclusión de uno o más personal afectado a la prestación del Servicio, y el Prestador deberá realizarlo inmediatamente.
- El plazo de ejecución de los trabajos se establece desde la notificación de la OE por un periodo de 12 (doce) meses.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas  
Pliego Especificaciones Tecnicas**

**Número:**

**Referencia:** RC 32798 ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.